Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	**Miércoles 13 de julio**	**Número 133**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos expediente de dominio seguidos en este Juzgado con el número 429/1990, promovidos a instancia de Rosario Gutiérrez Varona y en su representación el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

«Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal secano, al sitio de Loma de la Torre, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego (Burgos); que linda al norte, con Rosario Gutiérrez Varona; al sur, con finca sobrante según acuerdo; este, con camino de Paramillo, y al oeste, con perdidos que se separan de la 478 de Marcelino Mediavilla. Tiene una superficie de 68 áreas y 20 centiáreas».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a los herederos desconocidos e inciertos de la titular registral doña Antonina López Manjón, para que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Secretaria (ilegible).

5119.–4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el divorcio número 342/1994, instado por doña M.ª Isabel Guerrero Inojar, contra don Martín Angel González e Ibarguchi, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado don Martín Angel González e Ibarguchi, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en el juicio en legal forma mediante Abogado y Procurador. Si comparece se le concederán otros diez días más para contestar, entregándole al notificarle la copia de la demanda y documentos en su caso. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

5121.–3.800

La Ilma. Sra. doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de menor cuantía reclamación de cantidad 306/1994, a instancia de Pilar Alba Santamaría, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Mariano Aguilera Martínez y Manuel Antonio Gizan Piñeiro, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniere dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados don Manuel Antonio Guizán Piñeiro, expido y firmo el presente en Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Magistrado-Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

5120.–3.000

La Ilma. Sra. doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición 277/1994, a instancia de Grúas Burgos, S.A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Montajes Gora, S.A., sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado en paradero desconocido para que si le conviniere dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil al de la publi-

cación del edicto, pueda personarse en los autos en forma, por medio de Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, dándole por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento al demandado Montajes Gora, S.A., expido y firmo el presente en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

5151.–3.800

La Ilma. Sra. doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Ilma. Sra. doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Informática Azón, S.A., Carmelo Jiménez Palacios, Gregoria Hernando Serrano y Angel Hernando Serrano, declarados en rebeldía; y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Informática Azón, S.A., Carmelo Jiménez Palacios, Gregoria Hernando Serrano y Angel Hernando Serrano, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cinco millones seiscientas cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas (5.604.292 pesetas), importe del principal; y más los intereses devengados desde la presentación de la demanda, al tipo de interés pactado, hasta el completo pago de la deuda; y al pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Secretario (ilegible).

5087.–8.170

La Ilma. Sra. doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a veintetrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. – La Ilma. Sra. doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Perfilsistem, S.A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Dancausa Treviño, contra Carpintería Román, S.L., declarado en rebeldía; y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carpintería Román, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 9.296.580 pesetas, importe del principal y además al pago de los gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales devengados desde el vencimiento de las cambiales al tipo de interés legal incrementado en dos puntos y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Secretario (ilegible).

5152.–7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de separación matrimonial 114/94, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Burgos, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de separación matrimonial número 114/94, seguido a instancia de don Jesús Javier Fernández Angulo, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, bajo la dirección Letrada de don José Luis García Larrouy, contra doña Marisol Plester Castillo, en rebeldía, sobre separación.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de separación contenciosa formulada por el Procurador de los Tribunales, señor don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación del señor don Jesús Javier Fernández Angulo, contra su esposa, en rebeldía señora doña Marisol Plester Castillo, debiendo declarar y declarando la separación conyugal por causa del artículo 82-1, in fine del Código Civil, consistente en la violación grave y/o reiterada de los deberes conyugales por parte de la esposa hacia el esposo, debiendo acordar la disolución del régimen económico-matrimonial, y como cautela la ordenación a la esposa de devolver al esposo la mitad del importe de los veinticinco millones de pesetas percibidos por aquélla del premio de la O.N.C.E. por ella cobrado; desestimando todas las demás pretensiones deducidas por las partes en este expediente; aclarando respecto de las medidas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia. Y poniendo fin a las actuaciones expídase certificación de la presente, incluyéndose ésta en el libro de sentencias de este Juzgado. Firme que sea esta resolución líbrese atento oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil de Burgos, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de la presente, para que conozca la Audiencia Provincial. – Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación a la demandada doña Marisol Plester Castillo, en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

5154.–5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de este Juzgado, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos al número 50/93, a instancia de don Onésimo Franco Muñoz, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Agustín Iglesias Pérez, doña María del Carmen Llana López de Munain y contra la Cía. Mercantil «S.A. Ivauto», de quienes se ignora el actual domicilio o paradero y en cuya providencia se ha acorddo emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Secretaria (ilegible).

5090.–3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En la ciudad de Aranda de Duero, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Saturnino Mateo Pérez y Ascensión Hornillos Bárcena, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Alfredo Rodríguez Bueno y en su defensa el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos contra don Víctor Hornillos Quintana y personas desconocidas, en situación de rebeldía procesal. En nombre de S. M. el Rey, dicta la siguiente sentencia de la que son...

Fallo: Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en nombre y representación de don Saturnino Mateo Pérez y su esposa doña Ascensión Hornillos Bárcena, contra don Víctor Hornillos Quintana, así como cualquier otra persona desconocida e incierta que se crea con derecho sobre la finca urbana objeto de este proceso y en su consecuencia declarar no haber lugar a lo en ella solicitado en este proceso declarativo ordinario, e imponer las costas a la parte actora. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme, que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. Dedúzcase testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, con incorporación de la original al libro de sentencias civiles. – Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. – Firmado, José Ignacio Melgosa Camarero. – Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Secretario (ilegible).

5155.–7.410

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal número 76/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julián Ruiz Molinero, contra doña Celestina Guevara Martínez y esposo, don Lucio Guevara Martínez, y herederos de don Pedro y don Victorino Guevara Martínez, siendo estos desconocidos, se cita por medio de la presente a dichos herederos desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de julio, a las 11 horas, para celebrar el acto de juicio verbal acordado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de que continuará el juicio en su rebeldía. Al propio tiempo se les hace saber que als copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, de donde podrán ser retiradas en días y horas hábiles.

En Salas de los Infantes, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Secretaria (ilegible).

5406.–3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En los autos acumulados a la ejecución 147/93, seguido a instancia de Víctor Román Nebreda y otros, contra la empresa Servicio Tecnológico Comercial-4, S.A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. – D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: Aprobar el remate a favor de don Pedro Mozuelos Fernández de 6 piezas diversos anchos, modelo Vena, por la suma de 6.000 ptas.; 66 tableros de melamina blanca de 16 milímetros, 244x2,05x416, por la suma de 57.750 ptas.; 10 tableros de melamina roble de 16 milímetros, de 244x1,83x416, en la suma de 8.750 ptas.; 1 pieza gris marmoleada de 360x90 cm., en 7.000 ptas.; 140 rejillas escurreplatos, en la suma de 52.500 pesetas.

Asimismo se aprueba el remate a favor de don Angel Marquina Ruiz de la Peña, que actúa en nombre y representación de los trabajadores a los que representa y cuatro más que ratificaron a presencia judicial la adjudicación efectuada de los siguientes bienes: Despacho de dirección con mesa de madera y tres sillas en la suma de 15.000 pesetas; 1 máquina de escribir Olivetti, línea 98, por 6.250 pesetas; 2 calculadoras AEG Olympia Mod. DOD 5212 A y 5, por la suma de 4.500 pesetas; 1 calculadora Olympia Mod. MOD CPD 5212 A, por 2.500 pesetas; 1 fax AEG Olympia 08690703052, por 20.000 pesetas; 1 fotocopiadora Canon NP-155 número kh 051410, en 16.250 pesetas; 1 reloj control Amando, por 8.750 pesetas; 1 pistola de silicona por calor en 500 pesetas; 14 sargentos de apriete de diversas medidas, en 10.000 pesetas; 1 remachadora de palanca Tuckol, en 1.000 pesetas; 6 carros para secado de piezas, por 11.000 pesetas; 47 piezas modelo Topacio, en 32.000 pesetas; 17 piezas modelo blanco mate, en 12.000 pesetas; 29 piezas modelo cristal, en 19.000 pesetas; 28 piezas modelo brisa, en 20.000 pesetas; 19 piezas modelo roble, en 11.875 pesetas; 11 piezas modelo brillo, en 11.000 pesetas; 12 piezas modelo gris moteado, en 7.500 pesetas; 2 piezas topacio 360x62 centímetros, por 5.000 pesetas; 1 pieza gofrado blanco de 360x62 centímetros, en 2.250 pesetas; 79 muebles de varias medidas y modelos, en 98.750 pesetas; 450 piezas modelo Deva, varias medidas, en 367.500 pesetas; 200 piezas modelo Ter, varias medidas, en 150.000 pesetas; 250 piezas modelo Riaza, varias medidas, en 187.500 pesetas.

Asimismo aprobar el remate a favor del trabajador don Lucio García García, de 3 mesas de madera y 5 sillas, por 5.500 ptas.

Notifíquese este auto a las partes y a los adjudicatarios debiendo hacer entrega a éstos de los bienes adjudicados.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicio Tecnológico Comercial-4, S.A., la cual tenía el domicilio en Burgos, Polígono Villalonquéjar, y en la actualidad se encuentra cerrada, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. – La Secretaria Judicial (ilegible).

5093.–8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 152/94, seguidos por don Miguel Angel González Serrano, contra Instalaciones del Duero, Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – La Ilma. Sra. doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez, en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 318/94. – En autos número 152/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Angel González Serrano, y como demandado Instalaciones del Duero, Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial y estimando como estimo la demanda interpuesta por don Miguel Angel González Serrano, contra la Empresa Instalaciones del Duero, Sociedad Cooperativa, debo absolver al Fondo de Garantía Salarial y condenar a la empresa Instalaciones del Duero, Sociedad Cooperativa a abonar al actor la cantidad de setecientas treinta y dos mil trescientas diez pesetas (732.310 pesetas), más el 10 por 100 en concepto de interés de demora desde el 14 de febrero de 1994.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, Sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. – Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Instalacioens del Duero, Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, calle Villalar de los Comuneros, 8, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Secretario (ilegible).

5094.–5.700

Cédulas de citación

En autos número 576/94, seguidos por Inmaculada Santos Fernández y otros, contra Cía. Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S.A., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Cía. Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S.A., para que comparezca ante este Juzgado número dos de Burgos (San Pablo, 12-A), el día 26 de julio de 1994, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Cía. Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S.A., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Secretario (ilegible).

5407.–3.800

En autos número 548/94, seguidos por Bernardo Pérez Cigarrón, contra S.T.C. 4 y otros, sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado S.T.C. 4, para que comparezca ante este Juzgado número dos de Burgos (San Pablo, 12-A), el día 27 de julio de 1994, a las 10,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado S.T.C. 4, en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. – El Secretario (ilegible).

5408.–3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

– Expediente 75/94.

Colocación de 6 apoyos de hormigón y 1 apoyo metálico, promovido por D. Raúl González Baños, en representación de Iberdrola, S.A., La Puebla de Arganzón.

– Expediente 77/94.

Construcción de un vertedero de residuos sólidos, promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aranda de Duero.

– Expediente 78/94.

Construcción de vivienda unifamiliar promovida por don Roberto Alonso Puente, en San Juan del Monte.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 17 de junio de 1994. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5157.–4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. – 2.762.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ayuntamiento.

Instalación: LMT subterránea, a 13,2/20 kV, de 120 metros de longitud, con origen en CT existente, propiedad de Iberdrola, S.A., y final en nuevo CT; CT en caseta prefabricada de hormigón de 630 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en el polígono industrial «El Majano», de Quintanar de la Sierra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 26 de mayo de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5201.–3.000

F. – 2.770.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: D. Francisco Gómez Jimeno.

Instalación: LMT aérea, a 13,2/20 kV, con origen en apoyo a colocar, metálico, bajo la actual LMT propiedad de Iberdrola, S.A., Aranda-La Aguilera, y final en el nuevo CT, longitud 131 metros; CT intemperie de 50 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Villalba de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 23 de mayo de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5252.–3.000

F. – 2.757.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea, a 13,2/20 kV, con origen en apoyo número 16 de la actual LMT, al CT «Pueblo» y final en el nuevo CT «El Salagar», longitud 734 metros; derivación desde el apoyo número 3 de esta línea en longitud de 58 metros para alimentación al CT «Los Casadizos»; CT «El Salagar» intemperie de 100 kVA y CT «Los Casadizos» intemperie de 50 kVA y ambos con relación 13.200-20.000/220-125 v, en Mambrillas de Lara.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 1 de junio de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5290.–3.610

F. – 2.759.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT a 13,2/20 kV, con origen en un nuevo apoyo a situar en línea S.T.R. Ibeas de Juarros y final en el nuevo CT, longitud 63 metros; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Castrillo del Val.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 1 de junio de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5295.–3.610

F. – 2.758.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT a 13,2/20 kV aérea, con origen en apoyo a instalar en sustitución de otro existente en la actual LMT, al CT «Villalbilla-Estación» y final en el nuevo CT, longitud 253 metros; CT intemperie «Las Carrerillas», de 100 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Villalbilla de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 1 de junio de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5296.–3.610

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – 2.791.

Peticionario: Iberdrola, S.A. (D. Vitoria).

Objeto de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica a Estación de Servicio.

Características principales: LMT aérea, a 13,2 kV, con origen en apoyo 1.298, actualmente de hormigón sustituido por otro metálico de la línea propiedad de Iberdrola, desde la STR en Anclares y final en el CT Burgueta, final en CT que se proyecta, longitud 1.354 metros; CT «Recuenco» intemperie de 100 kVA y relación 13.200/398-230 v, en Burgueta (Condado de Treviño).

Presupuesto: 4.074.957 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1994. – El Delegado Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5204.–4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – 2.802.

Peticionario: Junta de Traslaloma.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Estación Elevadora de Aguas.

Características principales: LMT aérea, a 13,2 kV, con origen en apoyo 343, de la línea propiedad de Iberdrola a Lastras y final en el nuevo CT, longitud 807 metros; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Colina de Junta Traslaloma.

Presupuesto: 1.560.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de junio de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5202.–3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – 2.790.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio urbano «Sector Norte», en Quintanar de la Sierra.

Características principales: LMT aérea, a 13,2 kV, con origen en actual torre metálica de línea de circunvalación y final en el nuevo CT, longitud 175 metros; CT intemperie en caseta prefabricada de hormigón de 250 kVA y relación 13.200-20.000/220-125 v y RBT en instalación subterránea para enlace y reparto de cargas con la red actualmente existente, conductores de hasta 150 mm.² por fase, en Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 10.483.401 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1994. – El Delegado Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5251.–3.990

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – 2.796.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Covarrubias.

Características principales: LMT subterránea, para sustitución de tramo aéreo existente con origen en torre metálica número 720 de paso a subterránea y final en el nuevo CT, longitud 85 metros; CT en instalación intemperie en caseta prefabricada de hormigón de 400 kVA y relación 13.200-20.000/420 v, en conexión B2 y unidad autotransformadora de 100 kVA para distribución en B1; RBT para conexión y reforma del actual sector cruce en circuitos B2 y B1 con salidas subterráneas y canalizaciones en fachada con sección hasta 150 mm.² de aluminio.

Presupuesto: 9.945.116 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de mayo de 1994. – El Delegado Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5332.–4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 21 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Soma, S.L.», de Burgos, código Convenio 0900712.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Soma, S.L.», suscrito por la Dirección de la misma y la Delegada de Personal, en representación de los trabajadores, el día 27 de mayo del año en curso y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 15 de junio de 1994.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2. – Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de junio de 1994. – El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

* * *

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Soma, S.L.», de Burgos

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º – *Partes contratantes.* – El presente Convenio Colectivo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre el representante legitimado de los trabajadores y el de la empresa «Soma, S.L.».

Art. 2.º – *Ambito personal.* – El Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la empresa con las excepciones previstas en la legislación.

Art. 3.º – *Ambito funcional.* – El presente Convenio regula las normas por las que habrán de regirse las condiciones de trabajo de «Soma, S.L.», empresa encuadrada en la prestación de Servicios de Organización y Métodos de Asesoría a Terceros.

Art. 4.º – *Ambito territorial.* – Las prescripciones del presente Convenio afectarán a los centros de trabajo que la empresa tenga en Burgos.

Art. 5.º – *Ambito temporal.* – El Convenio entrará en vigor el primero de junio de 1994 y su duración será de un año, siendo prorrogable tácitamente de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación. La notificación de la denuncia se hará a la parte contraria y al UMAC.

Art. 6.º – *Compensación, absorción y garantía «ad personam».* – Todas las mejoras que se fijan en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorvidas y compensadas hasta donde se alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuviera establecida la empresa, así como para los incrementos futuros de carácter legal que se impongan. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global, excedan al pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 7.º – *Comisión Mixta Paritaria.* – Se crea una Comisión Mixta Paritaria, como órgano de interpretación arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo. Estará presidida por la autoridad laboral o persona en quien éste delegue y por un representante de los trabajadores y otro de la empresa.

CAPITULO II

Jornada, licencias, excedencias y enfermedad

Art. 8.º – *Jornada laboral.* – La jornada máxima queda fijada en 1.826 horas con 26 minutos de trabajo efectivo al año.

Art. 9.º – *Vacaciones.* – Todo el personal disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, debiéndose disfrutar en el período a que correspondan, no pudiéndose acumular para años sucesivos.

Art. 10. – *Licencias retribuidas.* – Independientemente de las relaciones en el Reglamento del Régimen Interior, se establece el carácter de no laboral de la tarde de los días del 24 y 31 de diciembre.

Art. 11. – *Excedencias.* – Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 12. – *Enfermedad y accidente.* – Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, la empresa abonará a los trabajadores a su servicio, en caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad, tanto común, como profesional y por accidente, sea o no de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 por 100 del salario total establecido en este Convenio.

CAPITULO III

Salarios

Art. 13. – *Salario.* – Los salarios que regirán para el año 1994 y 1995, vigencia de este Convenio, son los que se adjuntan en el anexo primero, tabla de salarios.

Art. 14. – Los salarios pactados en este Convenio estarán formados por los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad y plus de actividad.

Art. 15. – *Antigüedad.* – El complemento personal de antigüedad consistirá en un premio de remuneración de trienios del 5 por 100 sobre el salario base del convenio.

Art. 16. – Los pluses de actividad se pactarán para cada uno de los empleados o grupo y constarán en el Reglamento de Régimen Interno de la empresa.

Art. 17. – *Gratificaciones extraordinarias.* – Las gratificacioens de verano y Navidad consistentes en treinta días de salario base más antigüedad se prorratean a todos los empleados excepto los que justificadamente soliciten no prorrateo.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Art. 18. – *Efectos retroactivos.* – Este Convenio entrará en vigor con fecha 1 de junio de 1994, practicándose por la empresa la liquidación correspondiente.

Art. 19. – *Disposición final.* – A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas legales de carácter general existentes.

ANEXO 1

Tabla salarial para el año 1994-1995

I) *Personal Técnico y Personal Administrativo*

	Mes	Año
– Titulado Grado Superior	157.125	2.199.750
– Titulado Grado Medio	149.954	2.099.356
– Jefe de Primera	137.457	1.924.398
– Jefe de Segunda	122.200	1.710.800
– Oficial Administrativo	75.065	1.050.910
– Operador	75.065	1.050.910
– Auxiliar Administrativo	72.595	1.016.330
– Promotor de ventas	72.595	1.016.330
– Promotor de visitas	72.595	1.016.330

II) *Personal de Servicio y Actividades Auxiliares*

	Día	Año
– Profesional de Oficio de 1.ª ...	4.447	1.889.975
– Profesional de Oficio de 2.ª ...	4.059	1.725.075
– Profesional de Oficio de 3.ª ...	3.624	1.540.200
– Mozo	2.728	1.159.400

III) *Personal Subalterno*

	Mes	Año
– Ordenanza	71.475	1.000.650
– Operador de multic. y fotoc. ..	72.595	1.016.330
	Día	Año
– Personal de limpieza	2.383	1.012.775

5254.–19.522

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Alcocero de Mola, que, a partir del día 18 de julio y durante un plazo de 15 días, se hallará expuesta en el Ayuntamiento la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del catastro que se está realizando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas dentro del plazo reglamentario.

Burgos, 28 de junio de 1994. – La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

5414.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – 2.815.

Peticionario: Ayuntamiento de Campillo de Aranda.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio eléctrico a la Estación Elevadora de Aguas.

Características principales: LMT aérea, a 13,2/20 kV, con origen en el apoyo 197 de la línea a Torregalindo y final en el nuevo CT, longitud 673 metros; CT intemperie de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380220 v, en Campillo de Aranda.

Presupuesto: 814.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de julio de 1994. – El Jefe del Servicio, José Antonio López-Monís.

5504.–6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Mejora de plataforma y firme C-111 de Segovia a Salas de los Infantes, por Aranda de Duero, P.K. 5,500 al 26,000. Tramo: Acceso piscinas (Aranda de Duero)-Arandilla. Clave: 2.1-BU-8» este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Término Municipal	*Lugar pago*	*Fecha*	*Hora*
Aranda de Duero	Ayto. Aranda de Duero	18-07-94	9,00 a 10,00
Quemada	Ayto. de Quemada	18-07-94	11,00 a 14,00
Zazuar	Ayto. de Zazuar	19-07-94	9,00 a 14,00
San Juan del Monte	Ayto. de San Juan del Monte	20-07-94	10,00 a 14,00
Peñaranda de Duero	Ayto. de Peñaranda de Duero	22-07-94	9,00 a 14,00
Peñaranda de Duero	Ayto. de Peñaranda de Duero	26-07-94	9,00 a 14,00
Arandilla	Ayto. de Arandilla	28-07-94	9,00 a 14,00
Arandilla	Ayto. de Arandilla	29-07-94	9,00 a 14,00

Lo que se comunica a los afectados oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 6 de julio de 1994. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

5505.–6.270

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Subasta de coto de caza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en 2.200 hectáreas pertenecientes al término municipal de Barbadillo del Mercado, expone al público durante el plazo de diez días, a efectos de examen del pliego de condiciones que figura en este Ayuntamiento; pasado dicho período se anuncia la correspondiente subasta pública.

Barbadillo del Mercado, 7 de julio de 1994. – El Alcalde-Presidente, Eduardo Muñoz García.

5543.–6.000

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO